

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 501

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Por don José Luis González Rodríguez, Contratista de Obras, con domicilio en Valladolid, calle Aluminio, Parcela número 278 del Polígono Industrial San Cristóbal, se solicita la devolución de las siguientes fianzas:

—Fianza constituida para responder de la realización de la carretera de Arenas de San Pedro, por importe de 372.000 pesetas.

—Fianza constituida para responder de la realización de la carretera de Papatrigo, por importe de 530.000 pesetas.

—Fianza constituida para responder de la realización de la carretera de Neila a Medinilla, por importe de 323.445 pesetas.

—Fianza constituida para responder de la realización de la obra carretera de Arenas de San Pedro a Los Llanos de Tormes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 5 de febrero de 1990.
 El Presidente, *Daniel de Ferrnando Alonso.*

Número 435

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

C. P. - 11108 - AV

Don Pablo Arias Calvo, con domicilio en Madrigal de las Altas Torres (Avila), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino al riego en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es: Realización de un sondeo de 100 metros de profundidad, entubado con tubos de chapa de 5 milímetros de espesor y 300 milímetros de diámetro.

Captación del agua será mediante grupo electro-bomba a través de un motor de 18 C. V. de potencia, capaz de elevar un caudal de 5,83 litros/segundo, a una altura manométrica de 150 metros.

El uso y destino de las aguas será el riego de una superficie de 1.2120 hectáreas, situadas en la finca 176 del plano general del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), cuya extensión total es de 1,7495 hectáreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 8.824 metros cúbicos, que durante el periodo de explotación determina un

caudal medio de 0,68 litros/segundo.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de un (1) mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, en la Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres (Avila), o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica relativa al citado alumbramiento.

Valladolid, 29 de enero de 1990.
 El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

Número 305

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.811 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LAS NAVAS DEL MARQUES, A NOMBRE DE JUAN FELIX ISMAEL ROSADO QUIROS, C. B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Juan Félix Ismael Rosado Quirós, C. B., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T., en Carretera Las

Navas - Peguerinos, P. K. 2, Las Navas del Marqués, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo intemperie, de 25 KVA de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 306

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.810 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN LAS NAVAS DEL MARQUES, A NOMBRE DE JUAN FELIX ISMAEL ROSADO QUIROS, C. B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Juan Félix Ismael Rosado Quirós, C. B., en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Carretera Las Navas - Peguerinos, P. K. 2, Las Navas del Marqués, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., aérea, de 129 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 454

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.771 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOLANA DE AVILA A NOMBRE DEL EPISCOPADO DE BADAJOZ

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Episcopado de Badajoz (Seminario Diocesano San Antón), en solicitud de autorización para la instalación de una C. T. en Solana de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia; tipo intemperie; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 509

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.820 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA, A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VIRGEN DE CHILLA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. junto al Cementerio, Candeledda, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 5 KVA. de potencia; de fábrica con 4 celdas; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 407/89, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 23 de enero de 1990. —El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados, don Francisco González Encabo y doña Dionisia Hernández Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco González Encabo y doña Dionisia Hernández Sánchez, y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 18.425.438 pesetas de principal, de gastos y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 23 de enero de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—312

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 256/89, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 13 de septiembre de 1989. —El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Agustín Sánchez Rodríguez, y de la otra como demandado don Emilio Angel Cariño Serrián, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Emilio Angel Cariño Serrián, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.950.045 pts. de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 18 de septiembre de 1989.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—344

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 303/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 19 de enero de 1990. —El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Tomás Herro, y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Martín de Miguel y de la otra como demandados don Juan Carlos San Segundo Cisneros, don Andrés San Segundo Alvarez y doña Asunción Cisneros Molpeceres, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Carlos San Segundo Cisneros, don Andrés San Segundo Alvarez y doña Asunción Cisneros Molpeceres, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 739.839 pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 24 de enero de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—346

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipoteca-

a número 400/89, seguido a instancia del Procurador don José Antonio García Cruces, con don Francisco Tejerina San Segundo y doña María de los Angeles San Pedro Espinosa, y reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 5 de abril, 24 de mayo y 26 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas, sito en Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4.

El tipo de licitación es de once millones cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 5 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

LA FINCA.

URBANA: Siete.—Piso tercero izquierda, letra A, ocupa en esta planta, el ala derecha del edificio, según se mira desde la calle frente al portal. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestibulo, pasillo, varias habitaciones, cocina, dos cuartos de baño y dos balcones terraza. Linda: Por el frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo o rellano y hueco de la escalera, patio interior del centro y piso derecha, letra B de esta planta; por la derecha entrando, con la calle de Valladolid; por la izquierda, con patio interior del fondo; y por el fondo, con la casa número dieciséis de la calle de Valladolid, y con edificio número ocho de la calle Fray Luis de San José. Inscrita en el Registro de Avila, al tomo 1.343, libro 220, folio 247, finca número 14.228, segunda.

—587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 113/1989, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Anselmo Carlos Maroto Re-

dondo y su esposa, doña María Cruz Bordón Juárez, ambos vecinos de Arévalo; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de once millones novecientos setenta mil ptas., importe del principal y costas, más los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda hasta su completo pago; se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca hipotecada:

«1. UNA FINCA en término de Arévalo, al sitio del Tomillar, consta de una nave de planta baja con patio, que se comunica entre sí, y ocupa una superficie de 612 metros cuadrados, de los que corresponden a la nave 456 metros cuadrados y el patio 156 metros cuadrados, y que están situadas al Oeste de la finca; un cobertizo o porche de madera, y ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y está situado al Sur de la finca; un almacén o nave dedicados a barnizado, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y que está situado al Este y Norte de la finca; y un patio central por donde se comunican las edificaciones antes dichas que ocupan una superficie de 1.157 metros y noventa y ocho centímetros; todo ello hace la superficie de la finca, y linda: frente, donde tiene una puerta de entrada, el patio que comunica con las demás edificaciones, el Camino de los Frailes; derecha entrando, finca de Policarpo Alvarez; izquierda, de Abilio Ramos Pascual; y espalda, de Manuel González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 106, folio 36, finca número 7.992-N».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, los licitadores, una suma no inferior al 20 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—No se admitirán

posturas que sean inferiores al precio pactado en la escritura de hipoteca.

TERCERA.— Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura, para la cual se señala el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veinticinco de junio, también próximo, a las once treinta horas, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a tres de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—594

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Solicitada por don Antonio Martín Hernández, licencia de apertura para instalación de un comercio destinado a la venta menor de toda clase de artículos, en la finca de su propiedad, sita en calle Cuesta, número 2, de esta localidad; por el presente, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, para que en término de diez días, los que se consideren afectados por esta actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. El plazo se empezará a contar a partir del si-

guiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 15 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—166

Ayuntamiento de La Adrada

E D I C T O

Don Enrique Martínez Hernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una Cafetería, a emplazar en Avenida de Castilla y León. Edificio GRE-2.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 16 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—203

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Por don Francisco de Pedraza Manzano, se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud de licencia de apertura de un establecimiento destinado a venta de muebles, situado en este Municipio en la Avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que, por cuantas personas puedan estar interesadas, puedan formularse las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días.

La Adrada, 15 de enero de 1990.

El Alcalde, *José Manuel López Martínez*.

—205

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Se ha solicitado en este Ayuntamiento por parte de la Sociedad Cooperativa «Palacios Rubios de Avila», licencia municipal de obras para instalación de depósito para almacenamiento de gasóleo «B» con aparato de surtidos de consumo propio con cassetta, en el Anejo de Palacios Rubios, a ubicar fuera del casco urbano, junto al camino de Palacios a Magazos, en el prado denominado «Camino Langa».

Lo que se expone al público, por espacio de diez días hábiles, conforme determina el artículo 30,2 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, dado el carácter peligroso de dicha actividad, al objeto de que por aquellos afectados, se presenten las reclamaciones oportunas.

Nava de Arévalo, 23 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—323

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

HACE SABER:

Que por Hermanos Díaz Cooreal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de Bricolaje, en un local sito en la calle Aniceto Marinas, número 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del prese-

te Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués, a 6 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—465

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por don Miguel Garrido López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un Depósito de G. L. P. en la Colonia de El Rincón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 6 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—466

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por Hermanos Grande, C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carpintería Mecánica, a fin de proceder a su legalización, en la calle de Venero, s/n., de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 6 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—467

Ayuntamiento de Fontiveros

A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 11 de fecha 23 de enero del corriente año, en el anuncio número 185, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Avila, Calendario Anual de Fiestas Laborales, aparecen las de esta Villa que dice: FONTIVEROS.—2 de junio, Nuestra Señora del Rosario, y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz, debe decir:

FONTIVEROS.—2 de Julio, Nuestra Señora del Rosario, y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz.

Fontiveros, 6 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—568

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento ordinario de maderas correspondiente al Monte 26 del Catálogo de propios de este Ayuntamiento.

OBJETO. — Aprovechamiento de 400 pinos pináster, con volumen de 195 m. cúbicos C/c., del monte número 26, perteneciente a este Ayuntamiento.

CLASE DE APROVECHAMIENTO—Ordinario.

CLASE DE CORTA.—Reproducción.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION.—Año natural.

TIPO DE LICITACION.—Valor tasación base, pesetas cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas (487.500 pesetas). Valor Índice, seiscientos nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (609.375 pesetas).

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO.— A riesgo y ventura.

EPOCA DE CORTA.—La de paralización de la savia.

FORMA DE ENTREGA.—En pie.

VALOR POR METRO CUBICO.—2.500 pesetas C/c.

GASTOS DE EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO.— Diecinueve mil quinientas pesetas (19.500 pesetas).

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS.—Regirán las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución regular de disfrutes en Montes a cargo de esta Sección y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de esta Sección, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia de 5 y 7 de junio de 1975 y Boletín Oficial del Estado de 21-8-75.

PRESENTACION DE PLICAS.

—En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del hábil anterior a la apertura de plicas.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público durante el período de ocho días a efectos de reclamaciones.

SEGUNDA SUBASTA.— Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda sin nuevo aviso, el primer día hábil transcurridos diez también hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

I. V. A.—Al precio de adjudicación, se incrementará el 4 por ciento en concepto de tasa de compensación por tal concepto al Régimen Especial de la Agricultura.

DOCUMENTACION.— Proposición, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de Calificación Empresarial a que se refiera la Orden de 28 de marzo de 1981.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de
....., con domicilio en
provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), cuya representa-

ción acredita con el poder bastanteado que acompaña, enterado del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, para adjudicar mediante subasta, el aprovechamiento ordinario de las maderas del Monte 26, con 400 pies de pino, con cubicación aproximada de 195 m. cúbicos C/c., pertenecientes a este Ayuntamiento de El Bohodón (Avila), y se compromete a cumplir todas y cada una de las cláusulas fijadas en los mismos; ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del licitador.

El Bohodón, a 7 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—605

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia; y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos o hierbas altas propiedad de este Ayuntamiento.

OBJETO.—Se refiere a los pastos o hierbas altas de los prados denominados «Eras de Abajo», «El Pradejón», «La Quemadilla», «Huerta Garoza», y «Márgenes del Río Arevalillo», de los propios de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—La tasación base aprobada por la Corporación, en sesión ordinaria el 19 de enero de 1990, es la que sigue:

—«Eras de Abajo»: (25.000) veinticinco mil pesetas.

—«El Pradejón»: (18.000) dieciocho mil pesetas.

—«La Quemadilla»: (35.000) treinta y cinco mil pesetas.

—«Huerta Garoza»: (70.000) setenta mil pesetas.

«Márgenes del Río Arevalillo»: (78.000) setenta y ocho mil pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—Hasta el 30 de junio del presente año, inclusive.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS.—Serán las con-

tenidas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas establecidas y que servirán de base para la celebración de la citada subasta.

Dicho Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria, el 19 de enero de 1990 y se encontrará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

PRESENTACION DE PLICAS

—En la Secretaría de este Ayuntamiento, a horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta treinta minutos antes de la apertura de plicas.

SEGUNDA SUBASTA.— Si la primera resultare desierta, se celebrará la segunda, sin previo aviso, el primer día hábil transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

El Bohodón, a 30 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—606

Ayuntamiento de Vita

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1-2-90, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de Pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.—El aprovechamiento de los Pastos de los Prados de propiedad municipal siguientes:

—Los Valladares. Precio de licitación: 50.000 pesetas.

—Elices con Eras de Abajo. Precio de licitación: 120.000 pesetas.

—Cantarrana. Precio de licitación: 30.000 pesetas.

—Valmediano y Regato de Erites. Precio de licitación: 40.000 pesetas.

—Cantacerón. Precio de licitación: 10.000 pesetas.

—Vallehondo con Barranco del Soto. Precio de licitación: 35.000 pesetas.

—Las Regueras desde el Puente para abajo. Precio de licitación: 45.000 pesetas.

—El Hoyo. Precio de licitación: 40.000 pesetas.

—La Mueda. Precio de licitación: 40.000 pesetas.

—Eras de Arriba. Precio de licitación: 10.000 pesetas.

—Valdecalamaria. Precio de licitación: 15.000 pesetas.

—Carriancha. Precio de licitación: 5.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO

—Desde la fecha de adjudicación hasta el 29 de junio de 1990, excepto las Eras de Abajo, que quedarán libres el día 20 de junio, con objeto de echar grano en ellas.

Desde esa fecha pasarán al Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de la Cámara Agraria.

FIANZA.—Provisional, no se exige. Definitiva, el 4 por ciento del precio de adjudicación.

FORMA DE LA SUBASTA.

—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 1.000 pesetas.

FORMA DE PAGO.—El 25 por ciento a la formalización del contrato, y el 75 por ciento, a la terminación del contrato.

GASTOS.—Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA.—Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once horas.

MESA DE LICITACION.—Será presidida por el señor Alcalde, con la asistencia de los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las condiciones legales vigentes; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicar directamente al mejor postor.

Vita, a 8 febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—607

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

1.º Composición del Tribunal que ha de juzgar el Concurso Oposición convocado por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza vacante de Operario Servicios Múltiples, en la plantilla de personal del mismo

PRESIDENTE:

Titular: Don Félix Casado Salgado, Alcalde-Presidente.

Suplente: Doña Aurora Fernández García, Teniente de Alcalde.

VOCALES:

—*En representación del Instituto de Estudios de Administración Local:*

Titular: Doña Soledad Molineiro Sales.

Suplente: Doña Lourdes Nieto Rodríguez.

—*En representación de la Junta de Castilla y León:*

Titular: Don Maximiano González Villanueva.

Suplente: Don Joaquín Fernández Zazo.

—*Designados por el señor Presidente de la Corporación:*

Titular: Don Félix Cano Cano.
Suplente: Don Fidel Vadillo Trampal.

—*Designados por la Corporación Municipal:*

Titular: Don Marcelo Vadillo Sánchez.

Suplente: Don Domingo Muñoz Colorado.

SECRETARIO:

Titular: Don Antonio A. González Crespo.

Suplente: Don Jesús Pulido Salgado.

Los aspirantes podrán formular recusaciones contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

2.º De no existir reclamación ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 3 de abril de 1990, a las 10 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para el Concurso Oposición, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos provistos del Documento Nacional de Identidad.

El Arenal, 30 de enero de 1990.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.

—614

Ayuntamiento de Cebrenos

CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES APROBADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En el Boletín Oficial de Avila, número 206-bis del 11-12-1989, en páginas 21 y 22, en el artículo cuarto, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la ocupación del subsuelo, suelo y Vuelo de la Vía Pública, en todos los supuestos de la tarifa, en que se dice:, al semestre, debe decir:, al año

En el Boletín Oficial de Avila, número 220, del 30-12-1989.

En página 12, referente a la

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y con relación a este Ayuntamiento, donde dice: Bienes de naturaleza urbana, 0,40 por 100, debe decir: Bienes de naturaleza urbana, 0,60 por 100. Y donde dice: Bienes de naturaleza rústica, 0,60 por 100, debe decir: Bienes de naturaleza rústica, 0,40 por ciento.

En página 165, referente a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, en el artículo 6, debe constar:

En epígrafe 1. Por cada vivienda: 2.700 pesetas/año.

En epígrafe 2:

Apartado a) 25.000 pesetas/año.

Apartado b) 15.000 pesetas/año.

Apartado c) 12.000 pesetas/año.

Apartado d) 10.000 pesetas/año.

Apartado e) 5.000 pesetas/año.

Apartado f) 10.000 pesetas/año, y apartado g) 4.000 pesetas/año.

En la página 166, referente a la Ordenanza Fiscal número 3, Tasa por Alcantarillado; debe constar en el artículo 5, epígrafe único, apartado a): Por alcantarillado, cada metro cúbico, 5 pesetas

En la página 167, referente a la Ordenanza Fiscal número 5, Tasa de Cementerio Municipal, debe constar en el artículo 6, epígrafe 1, apartado a) 20.000 pesetas, y apartado b) 5.000 pesetas.

En la página 171 (columna segunda, línea 21), referente a la Ordenanza Fiscal número 12, artículo 3, párrafo final, donde dice: (Cuando no se pueda precisar la superficie a últimos en..., debe decir: (Cuando no se pueda precisar la superficie a utilizar, en...

En página 172 (columna primera, línea 37), referente a la Ordenanza Fiscal número 13, artículo 2; donde dice: ..., las personas naturales o judiciales y de más..., debe decir: ..., las personas naturales o judiciales y de más ...

En la página 173, (columna primera, línea 55), referente a la Ordenanza Fiscal número 13, Precio Público por Suministro de Agua Potable, donde dice: ...aparto de medición, se superisará por el personal...; debe decir: ...aparato de medición, se supervisará por el personal...

En Cebrenos, a 1 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—618